



Fundación Universitaria Cafam
Constituida con la Ley N.º 13.000 del 2002

**ACUERDO No. 001 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Octubre 02 de 2014**

Por medio del cual se fijan los valores de derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cafam para el año 2015. (Períodos I y II).

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están autorizadas para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas sean exigibles.

Que conforme a sus atribuciones corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación del Presupuesto de la Fundación Universitaria Cafam.

Que después de realizar el estudio económico, pertinente la Gerencia Administrativa de la Fundación, por conducto de la Rectoría, recomendó al Consejo Superior Universitario aprobar un incremento en el valor de la matrícula para los programas de pregrado para el año 2015 del 6% excepto para los programas de Administración de Empresas, donde se incrementa un 5% y Tecnología en Gestión Gastronómica un incremento del 3%.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 2 de octubre de 2014 conoció y aprobó los valores de matrícula de los programas descritos adelante, y de los demás derechos pecuniarios que regirán para el año 2015.

Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria y el público en general estos valores, así como cumplir con el deber de información de los mismos ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar el valor de la matrícula del semestre para los programas de pregrado así:

PROGRAMA	2014	INCREMENTO	2015
Administración de Empresas	\$3.210.480	5.0%	\$3.371.004
Administración Turística y Hotelera	\$3.340.974	6.0%	\$3.541.432
Ingeniería Industrial	\$3.325.140	6.0%	\$3.524.648



Fundación Universitaria Cafam
Gobernando con Responsabilidad Social

PROGRAMA	2014	INCREMENTO	2015
Ingeniería Telemática	\$3.325.140	6.0%	\$3.524.648
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$2.869.375	3.0%	\$2.955.456
Tecnología en Gestión Empresarial	\$1.764.000	5.0%	\$1.852.200
Tecnología en Telemática	\$1.984.500	6.0%	\$2.103.570
Técnico Profesional en TICs	\$1.433.250	6.0%	\$1.519.245

ARTÍCULO SEGUNDO. Señalar el valor de los créditos para los cursos intersemestrales de las unidades de aprendizaje, para los programas de pregrado así:

VALOR DE CURSOS INTERSEMESTRALES	VALOR ACTUAL	INCREMENTO 2015 : 3 %
Administración de Empresas	\$143.000	\$147.290
Administración Turística y Hotelera	\$143.000	\$147.290
Ingeniería Telemática	\$ 143.000	\$147.290
Ingeniería Industrial	\$ 143.000	\$147.290
Tecnología en Gestión Empresarial	\$93.000	\$95.790
Tecnología en Telemática	\$93.000	\$95.790
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$93.000	\$95.790

ARTÍCULO TERCERO. Señalar el valor de otros derechos pecuniarios académicos así:

CONCEPTO	VALOR PARA AÑO 2013
Derechos de inscripción	\$0.00.
Certificados	\$ 10.000



Fundación Universitaria Cafam

Compromiso con la Responsabilidad Social

Copia carné estudiantil de pregrado	\$ 20.000
Exámenes extraordinarios y supletorios	\$ 50.000
Contenidos programáticos por Unidad de Aprendizaje	\$ 6.000
Duplicado de diplomas	\$40.000
Estudio de homologación transferencias	\$0.00.
Derechos de grado	\$400.000

ARTÍCULO CUARTO. Estos valores estarán vigentes durante el año 2015.

Comuníquese y Cúmplase.

Bogotá, Octubre 2 de 2014.

Jairo Humberto Cifuentes Madrid
Presidente
Consejo Superior Universitario

Patricia Esguerra Morales
Secretaria
Consejo Superior Universitario